

Nota de Prensa N° 783/OCII/DP/2020**DEFENSORÍA DEL PUEBLO: URGE CONTAR CON INFORMACIÓN CONFIABLE Y ACTUALIZADA EN OBSERVATORIO DE MEDICAMENTOS**

- ***Precios de medicamentos registrados no coinciden con los de boticas.***
- ***Paracetamol se vende hasta en 10 soles en algunas regiones del país.***

La Defensoría del Pueblo demandó al Ministerio de Salud (Minsa) implementar las acciones necesarias para que se cumpla con publicar en el Observatorio Peruano de Productos Farmacéuticos, información confiable, accesible y actualizada en tiempo real, de los precios y disponibilidad de los medicamentos en las farmacias de todo el país, para que la ciudadanía pueda tomar una decisión bien informada y utilizar medicamentos de manera segura.

Recientemente, la institución pudo verificar que los precios del medicamento paracetamol 500 mg en tableta que ofrecen las boticas privadas no coincide con aquellos que se registran en el Observatorio. Además, identificó que no se estaría cumpliendo con registrar y suministrar la información de precios de manera actualizada.

Así, por ejemplo, en la ciudad de Huancavelica se observó que en una botica, ubicada en el distrito Ascensión, el referido medicamento se vendía a S/ 0.30 y en el Observatorio registraba como precio S/ 0.10. Sin embargo, se halló que este último precio correspondería al 29/07/20.

Cabe indicar que según el Decreto de Urgencia 059-2020, las boticas y farmacias, públicas y privadas a nivel nacional, tienen la obligación de registrar y suministrar información sobre los precios de la oferta comercial de sus productos farmacéuticos a través del Sistema Nacional de Información de Precios de Productos Farmacéuticos a cargo de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Minsa.

De la misma manera, la entidad también ha podido advertir que el medicamento paracetamol en su presentación genérica, ha presentado un aumento de precio en las últimas semanas, encontrándose que, en algunas regiones, el precio entre farmacias privadas puede variar entre S/ 2 a S/ 10 el blíster de 10 tabletas.

En esa línea, la Defensoría del Pueblo reitera la necesidad de implementar una red de farmacias públicas, las cuales que permitirán al Minsa, comercializar, de manera directa con la población, medicamentos genéricos contenidos en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), entre los cuales se incluyen aquellos prescritos para el tratamiento de los casos de COVID-19.



Al respecto, es preciso señalar que el pasado 21 de mayo, se promulgó el Decreto de Urgencia N° 059-2020 con el que se adelantó para este año la implementación de las farmacias públicas, programada inicialmente para el 2021. Sin embargo, esta medida aún no ha podido concretarse, puesto que se requiere que el Minsa publique el reglamento correspondiente, el mismo que debió ser aprobado, 15 días después de su promulgación, es decir el 5 de junio.

Por tal motivo y considerando que el acceso a los medicamentos es parte esencial del derecho a la salud, y es deber del Estado garantizar que todas las personas puedan acceder a ellos, la Defensoría del Pueblo recomendó al Minsa adoptar las medidas necesarias para que se cumpla con la implementación de las farmacias públicas que comercialicen directamente con la población medicamentos para el tratamiento del COVID-19.

Lima, 20 de agosto de 2020